

Viernes, 22 de julio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Acuerdo de Pleno Modificación de Créditos 7/2022.

Que en el Pleno del Ayuntamiento de Serradilla, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2022, válidamente constituido con la asistencia de 8 de los/as 9 miembros que componen la Corporación, y con el voto favorable de la unanimidad de los/as asistentes, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2022, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
920.619.00	Obras de mejora en el Ayuntamiento.	6.117,50 €
	TOTAL	6.117,50 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	6.117,50 €
	TOTAL	6.117,50 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2,



Viernes, 22 de julio de 2022

apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los/as interesados/as pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Serradilla, 19 de julio de 2022

Francisco Javier Sánchez Vega

ALCALDE

